MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52002542025-NAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE	
NUMERO	52002542025	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".	
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO**	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN VIDA BELLA IKAIN WATSAL	
SUPERVISOR	MARÍA CAMILA MAYORAL PAZOS	
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($596.726.074),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($585.025.563)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($11.700.511)**, como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.	✓ ✓ ✓
PLAZO INICIAL	30/09/2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2025	
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	12/02/2025	
CDP	41625	✓
RP	55325	✓
Modificación Realizadas	**N/A**	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos, Prorroga, OTRO SI	
VALOR A ADICIONAR	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.595.960),** correspondientes a: 1. La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($9.407.804)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, ($188.156),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida	✓ ✓ ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($606.322.034)**	✓
PLAZO FINAL	**15 de noviembre de 2025**	

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE,** respecto al valor, la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($606.322.034)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: ✓

1. La suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($594.433.367)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. ✓

2. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($11.888.667),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida ✓

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL

D) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **15/11/2025 23:59**

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	41625	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$594.433.367

✓

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	55325	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$594.433.367

✓

SEGUNDA. – ADICIONAR Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario Adicionar recursos por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.595.960),** correspondientes a: 1) La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($9.407.804)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. por concepto de rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 161, Fuente de financiación Recurso 10; correspondiente al aporte de ICBF, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 55325.** 2) La suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, ($188.156),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida, se realizará el ajuste correspondiente. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

✓ ✓

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Financiero	30/09/2025
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Jurídico	30/09/2025
ADAPTÓ	Marlen Johanna Rosero Erazo	Contratista Grupo Jurídico	

SH